

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, se pone en público conocimiento que Banco Español de Crédito, S.A. (en adelante, "Banesto" o el "Emisor") tiene intención de formular, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, una oferta de recompra de Participaciones Preferentes (la "Oferta de Recompra") y una simultánea emisión de Bonos Simples de nueva emisión, con un vencimiento a tres años a un tipo de interés nominal anual del 3 %.

El valor nominal unitario de los Bonos Simples, a reembolsar a su vencimiento por el Banco, coincidirá con el de las Participaciones Preferentes, esto es, 1.000 euros. De acuerdo con la estimación preliminar efectuada por AFI, en su condición de experto independiente, el valor de mercado actual de los Bonos Simples se encuentra situado entre el 94,91 % y el 96,31 % de su valor nominal.

La Oferta de Recompra estará dirigida a todos los tenedores de Participaciones Preferentes Serie 1/2009 emitidas por Banco Español de Crédito, S.A. en junio de 2009 (ISIN: ES0113440004), cuyo importe suscrito ascendió a 497,5 millones de euros que, simultáneamente a su aceptación, soliciten irrevocablemente suscribir Bonos Simples de nueva emisión, a razón de un Bono Simple por cada Participación Preferente.

En consecuencia, la Oferta de Recompra y la emisión de los Bonos Simples estarán vinculadas y serán inseparables, no siendo posible acudir a la Oferta de Recompra si no se suscriben a la vez los Bonos Simples a emitir. Así mismo, la Oferta de Recompra deberá aceptarse con la totalidad de Participaciones Preferentes Serie 1/2009 propiedad de cada inversor, no siendo posible la aceptación parcial.

Las Participaciones Preferentes adquiridas por Banesto en virtud de la Oferta de Recompra no se volverán a emitir o revender, siendo intención del emisor proceder a su amortización una vez cumplidos los requisitos y autorizaciones oportunas para ello.

Los términos y condiciones de la Oferta de Recompra y la emisión de los Bonos Simples figurarán en un folleto informativo que deberá ser registrado por la CNMV.

Madrid, 28 de febrero de 2012.

Fdo. Ignacio Ezquerro Bastida
Director General